

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5898 Resolución de Alcaldía sobre delegación de competencias en los Concejales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Dictada la Resolución de Alcaldía relativa a Delegación de Competencias de Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se remite para publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Resolución de alcaldía sobre delegación de competencias en los concejales del ayuntamiento de las Torres de Cotillas

En aras a la agilización de la gestión económica y de la contratación de este Ayuntamiento y atendiendo a las bases de ejecución del presupuesto municipal se hace necesario actualizar el Decreto de Delegaciones dictado por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento 2021-2381 de 2 de julio de 2021

Vistas las atribuciones que ostenta el Alcalde-Presidente en base a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que puede hacer delegación de atribuciones en los Concejales:

Primero.- Delegar de forma genérica las siguientes atribuciones:

. D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE, BARRIOS Y PEDANÍAS, COMERCIO Y CONSUMO.

Seguimiento y control de los servicios de:

- Obras en la vía pública.
- Mantenimiento de la vía pública.
- Recogida de basura y limpieza viaria.
- Mantenimiento de zonas verdes.
- Ecoparque.
- Abastecimiento y saneamiento de la red municipal de agua.
- Servicio de inhumación y exhumación del cementerio municipal.
- Alumbrado público.
- Limpieza de edificios municipales.

En materia de medio ambiente:

- Concesión de Títulos habilitantes en materia de actividades.
- Propuesta de Informe Ambiental Estratégico e Informe de Impacto Ambiental.
- Expedientes de restablecimiento de la legalidad ambiental, y expedientes sancionadores en materia medio ambiental de competencia municipal.

Otras delegaciones:

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

. D. ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ

CONTRATACIÓN, HACIENDA Y CULTURA

En materia de contratación:

- Desarrollo y gestión de la Contratación de la Entidad.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

- Presidencia de las mesas de contratación de toda clase de procedimientos.

En materia de Hacienda:

- Impulso, gestión y aprobación de los actos derivados de los procedimientos de inspección de los ingresos municipales.

- Aprobación de loa actos de gestión tributaria (exenciones y bonificaciones, compensaciones derivadas de la normativa del tributo, entre otros).

- Actos de gestión recaudatoria que no sean competencia de la Tesorería.

- Control y supervisión de tasas gestionadas por empresas concesionarias de servicios.

- Concesión de vados.

En materia de Cultura:

- Definición, impulso y gestión de los proyectos culturales.

Otras delegaciones:

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Tramitación y gestión de los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial.

La firma de los siguientes documentos y certificaciones:

- Certificaciones de estar o no al corriente del pago de las obligaciones tributarias con Administración Local.

. D. FRANCISCO FERNÁNDEZ BAÑO.

URBANISMO, PATRIMONIO Y DOMINIO PÚBLICO.

En materia de urbanismo:

- Dirección del servicio de urbanismo, la gestión urbanística, el otorgamiento de licencias de su competencia que las leyes no atribuyan al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Certificados urbanísticos (de expedientes sancionadores, de fuera de ordenación y de compatibilidad urbanística).

- Delegación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística y cuantos actos de gestión al respecto sean necesarios.

- Liquidación de impuestos derivados de las construcciones, instalaciones y obras que sean de su competencia, así como las tasas relacionadas con la expedición de documentos administrativos, y cuantos actos de gestión al respecto sean necesarios.

- Fijación o establecimiento de garantías en materia de su competencia y su devolución o cancelación.

- En materia de dominio público:

- Cementerio municipal

- Autorización de actividades, mesas y sillas de dominio público.

- Autorizaciones de los puestos del mercado semanal.

- Autorización de espectáculos públicos, puestos y atracciones de feria de dominio público.

- Mantenimiento de edificios municipales.

En materia de patrimonio:

- La gestión del albergue municipal.

- Gestión y autorización de uso de los edificios públicos y patrimoniales.

- Inventario Municipal.

Otras delegaciones:

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

. D. FRANCISCO JOSÉ CARAVACA BRAVO.

FESTEJOS, MOVILIDAD, TRANSPORTES PÚBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

En materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

- Seguimiento y control de la gestión y tramitación de los asuntos relacionados con la Policía Local.

- Seguimiento y control en materia de Protección Civil.

- Certificaciones para la matriculación de vehículos de tracción mecánica.

En materia de Festejos:

- Planificación, gestión y evaluación de las fiestas y festejos del Municipio.

Otras delegaciones:

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

. D.ª M.ª PILAR PÉREZ MAS.

TRANSPARENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RÉGIMEN INTERIOR.

- Oficina de transparencia.

- La coordinación de cualquier relación con otra Administración o Entidad de derecho público.

- Modernización y gestión del Registro General.

- Control de calidad de los servicios.

- Elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios.

- Organización y coordinación de la información administrativa y asistencia e información al ciudadano.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

La firma de los siguientes documentos y certificaciones:

- Certificaciones colectivas o individuales de residencia o empadronamiento y los oficios de remisión de los referidos documentos.

- Certificaciones de exposición en el Tablón de Edictos. Oficios de remisión

. D.^a ELISA ISABEL HURTADO AVILÉS.

JUVENTUD, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FORMACIÓN.

- Delegación genérica en materia de personal, incluyendo las tomas de posesión y cese de funcionarios, la aprobación de bases y convocatorias de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

No estarán incluidas en esta delegación las realizadas a la Junta de Gobierno Local, así como las instrucciones internas y órdenes de trabajo del personal municipal de cada área que corresponderá al Concejal delegado correspondiente.

- Autorización y disposición del gasto de personal.

- Programas de formación del personal propio y ajeno.

- Prevención de riesgos laborales.

- Organización, seguimiento y control de los servicios, actuaciones y proyectos en materia de juventud.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

Segundo.- Delegar en los siguientes Concejales de forma especial, los servicios y proyectos que se detallan:

. D.^a VERÓNICA MORCILLO DE LA TORRE

SALUD, DEPORTE Y PROTECCIÓN SANITARIA Y ANIMAL.

En materia de deporte:

- Programa municipal de deportes.

- Piscina municipal cubierta.

- Mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

- Autorizaciones para la realización de pruebas y espectáculos deportivos en el término municipal.

- Cesión de instalaciones deportivas para celebración de eventos deportivos organizados por otras Administraciones o entidades.

En materia de protección sanitaria y animal:

- Concesión de licencia de animales potencialmente peligrosos y los expedientes sancionadores por tenencia de animales.

- Expedientes sancionadores por infracción de la seguridad alimentaria y protección animal.

- Limpieza de inmuebles y expedientes sancionadores por incumplimiento de las obligaciones de limpieza.

- Gestión integral del control de plagas.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se le delega específicamente:

- La firma la firma de los expedientes de orden de ejecución y ejecución subsidiaria de limpieza de solares.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

. D.ª MARÍA DEL MAR RUIZ ROSILLO.

IGUALDAD, MAYORES, INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

Organización, seguimiento y control de los servicios del Centro de Servicios Sociales:

- Programa de Información, asesoramiento y diagnóstico.

- Autonomía personal, atención en el domicilio y respiro familiar. Ayuda a domicilio.

- Teleasistencia domiciliaria.

- Intervención y apoyo familiar (familia, absentismo, etc...)

- Ayudas de Urgente Necesidad.

- Prevención e inclusión social.

- Servicios de intervención Comunitaria y voluntariado Social.

- Intervención Socioeducativa.

- Atención a necesidades básicas.

Organización, seguimiento y control de los servicios que se prestan en el Centro de Atención Temprana.

En materia de igualdad:

- Servicio de escuelas de conciliación en épocas vacacionales.

- Vivero de empresas.

- Escuelas infantiles de conciliación

- Centro de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Genero

- Definición, impulso y gestión de las políticas de igualdad.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se le delega específicamente:

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

- La firma de las Resoluciones en los expedientes de ayudas de urgente necesidad.

. D. JUAN CARLOS CONTRERAS MARTÍNEZ

PROMOCIÓN ECONÓMICA, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGENDA 2030.

- Definición, impulso y gestión de proyectos incluidos en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

- Definición, impulso y desarrollo de las políticas y proyectos de ocio del Ayuntamiento.

- Definición, impulso y desarrollo de los proyectos turísticos.

- Definición, impulso y desarrollo de los proyectos de promoción económica en relación con las industrias, empresas y comercios del municipio.

- Concesión y gestión de las subvenciones en materia de su competencia.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

. D. RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA.

EDUCACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMUNICACIÓN, MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En materia de educación:

- Seguimiento del Consejo Escolar de los Centros Escolares del Municipio.

- Presidencia del Consejo Escolar Municipal.

- Relación con los Centros Educativos.

- Mantenimiento de los Centros Educativos.

En materia de Nuevas Tecnologías:

- Planificación, seguimiento y control de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento.

- Relación con los colectivos sociales y facilitar su participación.

En materia de Movimientos Asociativos:

- Proyectos de participación de los movimientos asociativos.

Otras delegaciones:

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto número 42 y 43 en materia de su competencia.

Tercero.- Notificar la presente a los Concejales designados.

Cuarto.- Publicar las presentes delegaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.



Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Las Torres de Cotillas, en fecha al margen, de lo que como Secretaria General doy fe.

Las Torres de Cotillas, 4 de noviembre de 2022.—La Secretaria General, Laura Martinez Pretel.